

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. SERGIO FRANCO MAASS; ASISTIDO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS MÉDICAS; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO, ESPAÑA REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. D. JAIME ORAÁ ORAÁ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y "DEUSTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 29 de febrero de 2012, la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Deusto, España, celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia de tres años cuyo objeto consiste en: "Establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad".
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los instrumentos legales que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas, a fin de que "LA SECRETARÍA" colabore en la realización del proyecto denominado: **"Depresión y regulación emocional en adolescentes: un estudio comparativo entre adolescentes mexicanos y españoles"**, mediante la aplicación de instrumentos en adolescentes del Estado de México y de Vizcaya, España.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA", a través del Centro de Investigación en Ciencias Médicas, se compromete a:

1. Aplicación de instrumentos del proyecto en muestra de adolescentes del Estado de México.
2. Grabación de los datos de dicha muestra en base de datos electrónica
3. Costear los gastos derivados de las acciones anteriores.

II. "DEUSTO", se compromete a:

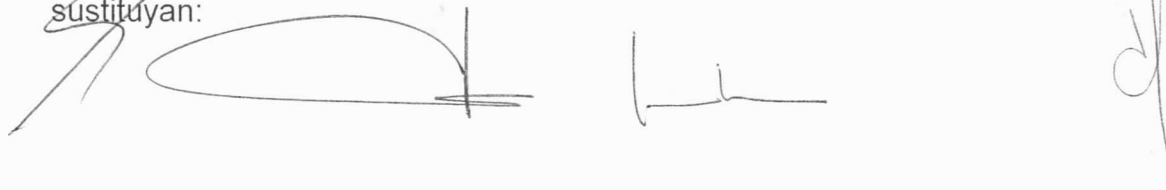
1. Aplicación de instrumentos del proyecto en muestra de adolescentes de Vizcaya.
2. Grabación de los datos de dicha muestra en base de datos electrónica
3. Costear los gastos derivados de las acciones anteriores.
4. Supervisar los análisis estadísticos de los resultados y asesorar sobre los mismos
5. Acoger a la Dra. Veytia en estancia en el Deusto Stress Research

III. AMBAS PARTES, se comprometen a:

1. Distribución de los resultados obtenidos, de los productos del análisis de los datos y de los créditos correspondientes.
2. Evaluación periódica del funcionamiento del convenio, para hacer los ajustes necesarios en caso de requerirse.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Three handwritten signatures are present below the text. The first signature on the left is a large, stylized cursive mark. The middle signature is a horizontal line with a vertical stroke at the end. The signature on the right is a simple, vertical cursive mark.

Por "LA SECRETARÍA", M. C. esp. T y O Gerardo Huitrón Bravo y Dra. Marcela Veytia López, **Coinvestigadores:** Dr. Octavio Márquez Mendoza, Dra. Rosalinda Guadarrama Guadarrama

Por "DEUSTO", M. C. Juan Alfredo Tamayo y Orozco; **Coinvestigadores:** Dra. Izasku Orue Sola, Dra. María Cámara Serrano y Dra. Esther Calvete Zumalde

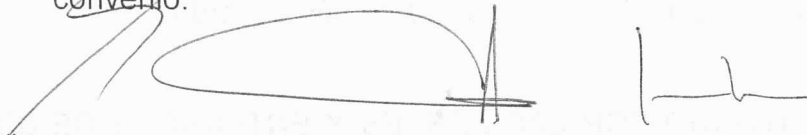
Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 100 días, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de las aplicaciones (cuadernillos, desplazamientos a los centros escolares, etc.) serán asumidos por cada equipo de investigación en lo referente a su muestra.
2. Para los gastos de viaje y estancia de la Dra. Marcela Veytia López en la Universidad Deusto, la interesada solicitará financiación a través de otras convocatorias de movilidad.
3. Los gastos de participación en congresos serán asumidos por cada uno de los equipos de investigación integrantes de este acuerdo operativo.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en el extranjero. Queda expresamente entendido que los suscribientes podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio.



SEXTA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente convenio y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

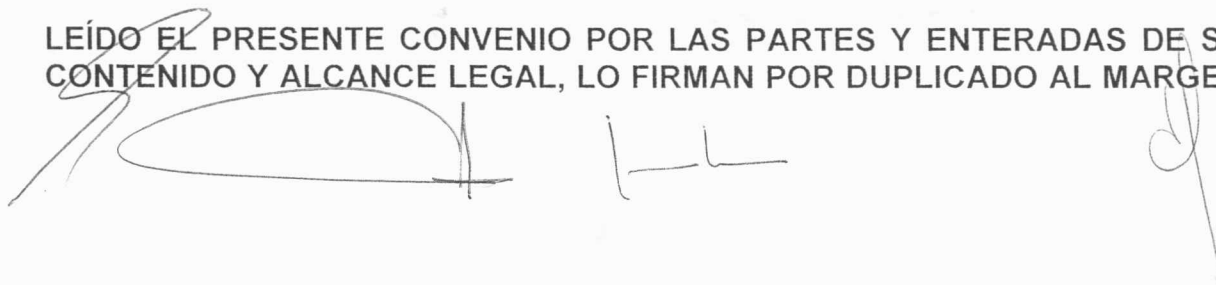
NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años, contados a partir de la fecha de su firma y en relación a su Anexo I adjunto a este acuerdo. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

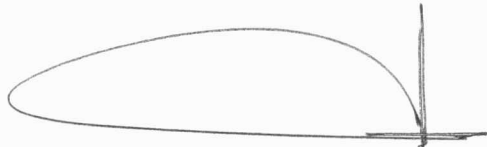
El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN



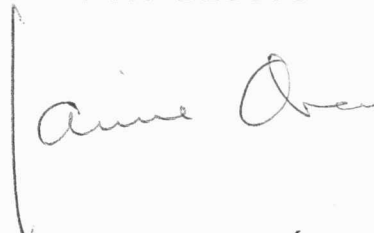
DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA SECRETARÍA"

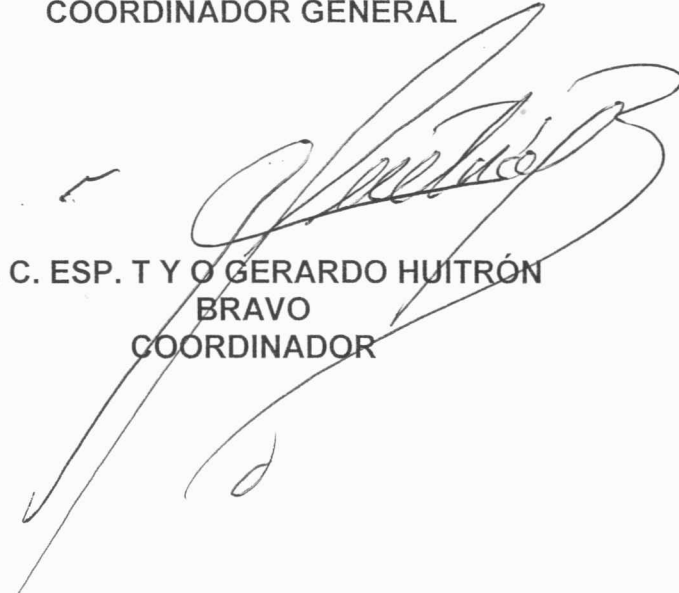


DR. SERGIO FRANCO MAASS
COORDINADOR GENERAL

POR "DEUSTO"



DR. D. JAIME ORAÁ ORAÁ
RECTOR



M. C. ESP. T Y O GERARDO HUITRÓN
BRAVO
COORDINADOR

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDA POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS MÉDICAS; Y LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO, ESPAÑA. CONSTE. -----

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina de Asesoría
General



Revisado